



Municipalidad de Escobar  
Provincia de Buenos Aires

Belén de Escobar, 29 de octubre de 1976.

VISTO:

Que el día 19 de octubre de 1976 se ha cumplido el centenario de la Ley 817 de Inmigración y Colonización, en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que bajo la vigencia de dicha ley y al amparo de sus sabias y previsoras disposiciones la República Argentina acrecentó en forma ininterrumpida su población y su progreso, que una fecha de tan singulares características debe ser objeto de una justiciera evocación, en homenaje de aquellos pioneros que trajeron a estas tierras el aporte de su fe y esperanzas que en la ciudad Belén de Escobar viven diversas colectividades extranjeras, muchas de las cuales están radicadas desde casi un siglo atrás, al igual que en otras localidades del partido;

Que tales colectividades son acreedoras al permanente reconocimiento de las autoridades y comunidad toda de Escobar;  
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

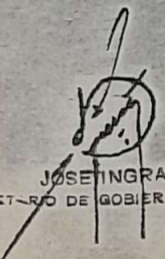
Artículo 1º.- Impónese a la calle denominada "camino a Zelaya", de Belén de Escobar, el nombre "Avenida de los Inmigrantes", en toda su extensión, o sea desde la calle Sarmiento hasta el límite del partido de Escobar con el partido de Pilar, a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Oportunamente, se colocará una placa en el nacimiento de la Avenida designada en el artículo anterior, en donde figurará una leyenda que dirá: "Homenaje del pueblo de Escobar a los inmigrantes que llegaron a este Partido".

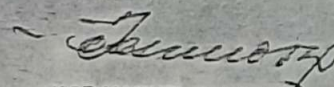
Artículo 3º.- Entréguese, en acto público, un pergamino recordativo del centenario de la ley de Inmigración y Colonización", a las colectividades española, italiana, japonesa y portuguesa radicados en Escobar, como homenaje a todos los inmigrantes que han llegado a nuestro partido.

Artículo 4º.- Tome razón Oficina de Catastro, comuníquese a las Oficinas de Correo, Juzgado de Paz, E.N.T.E.L., publíquese, cumplido archívese.

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 327.-

  
JOSE INGRATTA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
JOSE MANUEL CASANOVA  
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR